

Impacto del Programa Interinstitucional de Atención y Desarrollo Integral de la adolescencia y Juventud, para la promoción de una cultura de paz en Nicaragua, como parte del Modelo de Justicia

Jerez y Reyes.

Impacto del Programa Interinstitucional de Atención y Desarrollo Integral de la Adolescencia y Juventud, para la promoción de una cultura de paz en Nicaragua, como parte del Modelo de Justicia Juvenil restaurativa.

Impact of the Interinstitutional Program of Attention and Comprehensive Development of Adolescents and Youth, for the promotion of a culture of peace in Nicaraguan, as part of the restorative Juvenile Justice Model.

Lic. Celia María Jerez Ramírez

Licenciada en Derecho, Especialista en Derecho Procesal Civil con énfasis en las técnicas de oralidad, acreditado por el Instituto de Altos Estudios Judiciales.
<https://orcid.org/0000-0002-0884-6399>
 celia.jerez91@gmail.com

Lic. Suyen Alejandra Reyes

Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo. Egresada de la carrera de Derecho, con posgrado en psicología Criminal, Formulación Administración y Evaluación de Proyectos Sociales.
<https://orcid.org/0000-0002-648-4663>
 reysuyen@hotmail.com



Recibido: 07 octubre 2020
 Aprobado: 10 noviembre 2020



Copyright © 2020 UNAN-Managua
 Todos los Derechos Reservados.

RESUMEN

Este artículo tiene como propósito divulgar el impacto que ha tenido el "Programa Interinstitucional de Atención y Desarrollo Integral de la Adolescencia y Juventud, para la promoción de una Cultura de Paz en Nicaragua". Este programa es parte del modelo de Justicia Restaurativa aplicado en Nicaragua y está contemplado dentro de las políticas Públicas dirigidas a la Juventud y Adolescencia. La Justicia Juvenil restaurativa, también es conocida como conciliatoria, reparadora o restitutiva. Se pretende que los adolescentes transgresores de la ley restablezcan el vínculo social quebrantado y se reinserten socialmente. El sistema aplica principalmente medidas socio educativas., en este sentido, es importante destacar que la justicia restaurativa es un complemento y no un reemplazo del sistema de justicia convencional. Para fortalecer nuestro trabajo presentamos análisis de datos estadísticos. Se realizaron entrevistas a miembros de la Policía Nacional, con el objetivo de conocer las estrategias del programa y la implementación de la Justicia restaurativa en Nicaragua. .

ABSTRACT

This article has a purpose to portray the impact that the "Interinstitutional Program for Attention and Comprehensive Development of Adolescents and Youth, for the promotion of a Culture of Peace" has had. This program is part of the Restorative Justice model applied in Nicaragua and is contemplated within the Public policies directed to youth and adolescents. Restorative Juvenile Justice is also known as conciliatory, restorative or restorative. It is intended that adolescents who violate the law reestablish the broken social bond and reinsert themselves socially. The system mainly applies socio-educational measures. In this sense, it is important to note that restorative justice is a complement and not a replacement for the conventional justice system. To strengthen our work we present a statistical analysis. Interviews were conducted with members of the National Police, in order to learn about the program's strategies and the implementation of restorative justice in Nicaragua. Finally we present our thoughts on the subject.

PALABRAS CLAVE

*Justicia restaurativa, Adolescentes y jóvenes.
 Cuidados comprensivos y desarrollo*

KEYWORDS

*Restorative justice, Adolescents and youth,
 Comprehensive Care and Development.*

Introducción

El fenómeno de la delincuencia cometida por adolescentes y jóvenes ha sido considerado como una realidad exclusivamente particular; sin embargo, este tipo de delincuencia está estrechamente vinculada a cada tipo de sociedad y es un reflejo de las principales características de la misma. Bajo este esquema, se debe considerar que las políticas públicas, planes, programas y proyectos dirigidos a estos grupos sean esencialmente centrados en la realidad social donde se suscita.

El presente tiene como propósito divulgar el impacto que ha tenido el Programa Interinstitucional de Atención y Desarrollo Integral de la Adolescencia y Juventud, para la promoción de una Cultura de Paz en Nicaragua, como parte del modelo de Justicia restaurativa. Este modelo esta instaurado desde hace varios años en Nicaragua.

Dentro de los conceptos principales se encuentra el de Justicia Juvenil restaurativa, también conocida como conciliatoria, reparadora o restitutiva. Según el Protocolo de Actuación del Fiscal Especializado en Justicia Penal Adolescente del Ministerio Público, se pretende que los y las adolescentes transgresores de la ley restablezcan el vínculo social quebrantado y se reinserten socialmente. Es importante destacar que la justicia restaurativa es un complemento y no un reemplazo del sistema de justicia convencional.

Otro de los conceptos principales que abordaremos es el de adolescentes y jóvenes, ¿Que es un Adolescente?, ¿Que se define como Joven? para ello veamos lo que dice nuestra legislación al respecto:

Según la ley 287: Código de la niñez y adolescencia de la República de Nicaragua, en su artículo 2 determina que son *“adolescentes los que se encuentren entre los 13 y 18 años de edad, no cumplidos”* y la ley 392 de promoción del desarrollo integral de la juventud, artículo 2 numeral 3 *“se entiende por joven a toda persona nacional o extranjera radicada en el territorio nacional cuya edad oscile entre los 18 y 30 años de edad.”* Estos grupos, por ser parte de los cimientos de nuestra sociedad necesitan un acompañamiento permanente en su desarrollo y que esto no se vea limitado por circunstancias nocivas que susciten en sus vidas, como es el caso de aquellos jóvenes y adolescentes que se encuentra en situaciones de riesgos.

Resulta irrefutable que nuestra sociedad enfrenta a diario la comisión de actos delictivos, estos forman parte de nuestra propia estructura social y se debe advertir que nunca serán totalmente erradicados, por ello, para hacerle frente contamos con instancias de control informal: Familia, Iglesia, Escuela; comunidad, instituciones etc. y de control formal como el Derecho administrativo, Derecho penal.

La importancia de conocer y divulgar el impacto que ha tenido el programa Interinstitucional de Atención y Desarrollo Integral de la Adolescencia y Juventud, para la promoción de una Cultura de Paz en el Estado de Nicaragua, permitirá crear conciencia social y una mayor integración de la sociedad e instituciones involucradas, la participación de más adolescentes y jóvenes en este tipo de programas, incluso un mayor involucramiento de sus familias, garantizando así la restitución de derechos de estos grupos.

El tipo de ensayo que presentamos es de tipo descriptivo, partiendo de la selección del tema, investigación previa (consulta de fuentes) análisis y procesamiento de datos, hasta llegar a la redacción final, utilizando una metodología cualitativa con la aplicación y análisis de entrevistas y cuantitativa con el procesamiento de datos estadísticos, concernientes a la comisión de delitos donde se han visto involucrados adolescentes.

Marco normativo Internacional y Nacional

La Convención sobre los derechos del Niño compromete a los Estados partes, a tomar todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicas dirigida a los adolescentes, de quienes se alegue, acuse o declare culpable de haber infringido las leyes penales.

En el ámbito regional el instrumento de mayor relevancia está constituido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida como el pacto de san José de Costa Rica, en el que su Art. 5.5 establece: ***“ Cuando los menores puedan ser procesados deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados con la mayor celeridad posible para su tratamiento “***

Ámbito Nacional

En el año 1998 se crea la Ley Número 287: Código de la Niñez y la Adolescencia publicada en la Gaceta Diario oficial no. 97, entrando en plena vigencia en el mes de noviembre de ese mismo año, la ley reconoce la responsabilidad gubernamental en la promoción y creación de políticas, programas y proyectos, a favor de la niñez y la adolescencia, prevaleciendo como principio fundamental de la Nación el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, que estos, deben gozar de una especial protección de la legislación nacional, conforme lo establecen la Constitución Política y los Convenios Internacionales.

Las autoridades Nacionales, han honrado los compromisos internacionales adquiridos, con la aprobación y ratificación de la Convención sobre los derechos del Niño, Convención Americana sobre Derechos Humanos, siendo manifiesta la voluntad política del Estado y Nuestro Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional, esto lo podemos ver materializado con la incorporación de estas normas en los ejes temáticos del Plan Nacional de Desarrollo Humano, el cual está concebido bajo el Modelo Cristiano, Socialista y Solidario.

Resulta importante resaltar que en el año 2018, Nicaragua fue escenario de una serie de acontecimientos socio políticos: Estrategia mediática con caparazón de ambientalismo, religión, rebelión cívica de estudiantes, feminismo, en fin, de defensores de derecho humanos, los cuales se auto nombraron pacíficos y auto convocados, dirigidos y financiados por un grupo de personas ligadas a la oposición, con acciones evidentes de intervencionismo.

Muchos jóvenes y adolescentes fueron movilizados y utilizados con el fin de alterar gravemente el orden público, trasgrediendo nuestro Estado democrático y a sus instituciones legalmente establecidas, estos grupos afectaron la seguridad e integridad física y psíquica de las y los nicaragüenses; logrando alterar la estabilidad social, económica y política del país, destrucción de propiedad pública y privada y peor aún, causando lamentables pérdidas de vidas humanas y personas lesionadas.

Estas actividades estaban organizadas con la finalidad de desestabilizar el país, obstruyendo así nuestro desarrollo, tenían como objetivos que la población, en especial los jóvenes y adolescentes desconocieran a la Policía Nacional como autoridad del país, el desconocimiento del Poder Ejecutivo y como consecuencia a los demás poderes del Estado.

Bajo este contexto, muchos de los jóvenes y adolescentes en situaciones de riesgo reincidieron en la comisión de delitos, y muchos desertaron de los programas socioeducativos que estaban siendo ejecutados por la Policía Nacional. Veamos a continuación, uno de estos programas.

Programa interinstitucional de atención y desarrollo integral de la adolescencia y juventud, para la promoción de una cultura de paz y la justicia penal restaurativa en Nicaragua

Como prefacio es importante resaltar que en Nicaragua, se establece el Sistema de Justicia Penal Especializado de Adolescentes incorporado y definido en el Libro III del Código de la Niñez y Adolescencia.

“**Artículo 95.- La Justicia Penal Especial del Adolescente establecida en el presente Código, se aplicará a los Adolescentes que tuvieran 13 años cumplidos y que sean menores de 18 años al momento de la comisión de un hecho tipificado como delito o falta en el Código Penal o leyes penales especiales.**

Los adolescentes cuyas edades se encontraren comprendidas entre quince años y dieciocho años de edad, a quienes se le comprobare responsabilidad, como autores o partícipes de una infracción penal se le aplicarán las medidas establecidas en el presente Libro

En relación a las medidas, el Código de la Niñez y Adolescencia en su Artículo 195.- dice textualmente **“Comprobada la comisión o la participación del adolescente en un hecho delictivo, el Juez Penal de Distrito del Adolescente podrá aplicar entre otras, las siguientes tipos de medidas”:**

- a) Medidas socio-educativas**
- b) Medidas de orientación y supervisión**
- c) Medidas privativas de libertad**

En la ley 392: Ley de promoción y desarrollo integral de la juventud, en el capítulo 2 artículo 5 del inciso 1 al 16, se estipulan los derechos de los jóvenes, dentro de estos podemos encontrar la participación individual y colectiva, derecho a la educación en todos los niveles posibles y derecho a tener una vida y condiciones humanas dignas para que se desarrollen personal, social y familiarmente.

Con esto nos queda claro que los jóvenes y adolescente debe de ser vistos como grupo social importante, ya que ellos tienen normativas jurídicas que los protegen y nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, ha puesto empeño en el cumplimiento de sus derechos. Cabe recalcar que este esfuerzo también obedece al cumplimiento de lo establecido en las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo Humano 2018-2021, que de forma literal exponen lo siguiente:

En el eje I, desarrollo social, es importante la prevención y atención en la familia, continuar consolidando una cultura de amor a la familia, así como el respeto y protección de los derechos fundamentales, continuar desarrollando capacidades en las familias como sujetos colectivos de derechos y agentes de transformación y desarrollo socioeconómico.

En el eje IV, Consolidar la participación y protagonismo de la juventud para el desarrollo económico, político y social de nuestro país, es importante impulsar el emprendimiento juvenil como base del desarrollo económico y productivo de la familia, promover la práctica del deporte, cultura, cuidado del medio ambiente y la recreación sana de la juventud, promover la práctica de valores para la armonía y convivencia de los jóvenes en la familia y la comunidad.

En el eje XVII, Desarrollo de las fuerzas armadas y policiales, fortalecer la prevención, atención e integración social, laboral y cultural de jóvenes en riesgo, seguridad Ciudadana, Continuar implementando los planes y programas que garanticen que Nicaragua siga siendo el país más seguro de la región centroamericana, continuar implementando la estrategia de seguridad preventiva y proactiva a través del Modelo de Seguridad Comunitario que prioriza la seguridad de las personas, las familias y las comunidades en el campo y la ciudad.

Trabajo interinstitucional

Desde hace doce años la Policía Nacional ejecuta programas de intervención psicosocial con jóvenes y adolescentes, este trabajo se vio apañado por los sucesos del año 2018, que detonaron la inseguridad en las calles de Nicaragua. La policía Nacional realizó un arduo trabajo para traer devuelta la seguridad en nuestro país, fortaleciendo la ejecución de planes coordinados con el gobierno central y otras instituciones.

Como parte de estos planes, en el año 2019 nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, en aras de hacer cumplir el sentir de la población en general, que pedía a gritos la restitución de la paz en nuestra nación, creó el "Programa Interinstitucional de Atención y Desarrollo Integral de la Adolescencia y Juventud, para la promoción de una cultura de paz". El programa es dirigido por la Policía Nacional en coordinación con diferentes instituciones del Estado: INIFOM, MIFAN, MINED, INATEC, MEFCCA, MINJUVE, MINSA, IND, INC, MINIM Y PDDH. Este, involucra a los jóvenes y adolescentes en riesgo, la principal función de este es la prevención y reducción de la violencia.

El Comisionado General Jaime Vanegas, Inspector general de la Policía Nacional, junto a los representantes de cada institución involucrada en la comisión interinstitucional, en una conferencia publicada en la plataforma digital "19 digital", presentó los resultados del programa interinstitucional, comprendido entre el periodo de enero a septiembre del año 2020.

A continuación presentamos los datos estadísticos brindados por el Comisionado General Vanegas, donde se pueden apreciar las actividades realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 25 de septiembre 2020.

Tabla 1. Reporte de actividades del Programa Interinstitucional de Atención y Desarrollo integral de la adolescencia y juventud, para la promoción de una cultura de paz Periodo :01 de enero al 25 de septiembre 2020		
ACTIVIDADES	CANTIDAD	PARTICIPANTES
Actividades deportivas	14,359	962,426
Asambleas y Reuniones	13,294	132,141
Atenciones en Dirección de Asuntos Juveniles	27,158	39,970
Barrios priorizados	421	
Brigadas y redes juveniles	779	1,664
Caracterización de pandillas	2	24
Charlas y Conversatorios	29,666	374,856
Comisiones interinstitucionales	299	
Comités de padres y madres por la paz	942	
Consejerías comunitarias	33,987	215,684
Diagnóstico situación de violencia en centros escolares	4,562	
Encuentros con Jóvenes	7,504	358,043
Ferias, Actividades Culturales, Recreativas y Religiosas	10,588	1,464,169
Grupos juveniles en riesgo	433	6,025
Jóvenes en riesgo identificados	7,886	
Plan de Trabajo	468	
Planes policiales preventivos	182,858	13,000
Reinserción educativa técnica y formal	6,949	
Talleres y capacitaciones	12,862	1,542,568
Visitas casa a casa	123,273	388,025
TOTAL GENERAL	478,290	5,498,595

Tabla No.1. Elaboración propia.

La aplicación de este programa tiene como ejes los siguientes componentes:

1. La atención social interinstitucional a la juventud y adolescencia.
2. La cultura Joven cultura de paz.
3. El emprendimiento y desarrollo juvenil.
4. La relación Policía y comunidad.

De tal manera que:

“Este programa establece la promoción de valores, unidad y convivencia comunitaria, auto cuidado, prevención de consumo de drogas y autoestima. El programa tiene como finalidad ofrecer alternativas y oportunidades a los jóvenes y adolescentes para integrarlos a las actividades deportivas, productivas, sociales y culturales. Asimismo, busca ofrecer alternativas a los jóvenes en el emprendimiento y reducir los niveles de violencia entre la juventud y la adolescencia” (Vanegas, 2020).

Para poder describir de la ejecución del programa, se realizó una entrevista al teniente Erick Velásquez Avalos (5 de octubre, 2020), responsable de asuntos juveniles del Distrito 3 de Managua, el teniente informó que durante 12 años, asuntos juveniles de la Policía Nacional, se ha encargado de atender a los jóvenes y adolescentes en riesgo a través de programas psicosociales, y cuando estos necesitan una atención más rigurosa son remitidos a centros juveniles especializados (servicios de índole privada).

El teniente Velásquez hizo énfasis en la integralidad del programa, ya que se está trabajando de forma coordinada con diferentes instituciones del Estado, esto ayuda a que el trabajo sea más complementario. En cada departamento del país se realizó una comisión interinstitucional, cuya línea de acción está dirigida a la implementación en este programa y en el caso de Managua, hay una comisión interinstitucional por cada distrito. Los miembros de estas comisiones son los representantes de cada institución del Estado involucrados.

Según el teniente Velásquez dentro de los planes de acción de la Policía Nacional, se encuentra el **“programa de intervención psicosocial”**, que tiene una disponibilidad de 40 cupos por cada distrito policial. La inversión que se realiza por cada uno de los participantes es lo equivalente a \$ 3,000.00 (tres mil dólares americanos). La beca que se les proporciona cubre, pago de arancel, vestimenta, uniforme, materiales didácticos y transporte diario.

Jóvenes y adolescentes ingresan al centro de estudio ubicado en:

“Las Jagüitas, ” Centro de Atención Juvenil de la Policía Nacional, el cual tiene 8 años de funcionar y ha atendido a un total de 64,000.00 jóvenes y adolescente, les ofrecen la oportunidad de cursar secundaria acelerada y carreras técnicas, la duración de esta beca es de un año” (Velasquez,2020).

Las líneas de trabajo que siguen en el territorio para el proceso de captación de los jóvenes y adolescentes son entre otras: A los que están en colegios y reportan conductas de rebeldía, aquellos que se mantienen en las calles (esquinas, parque y callejones), los que presentan problemas de adicción, las agrupaciones delictivas y en las ligas de deportes ejecutadas por la Policía Nacional o promovidas por instituciones del Estado. Las líneas de acción tiene un enfoque comunitario, ya que realizan visitas casa a casa a los jóvenes y adolescente que se encuentra en riesgo y con el apoyo de líderes políticos detectan puntos de riesgos.

Para continuar sustentado nuestro trabajo en fecha 6 de octubre 2020, realizamos una entrevista al Teniente Paulino Godoy, Responsable de Asuntos Juveniles del Distrito 10, ubicado en Ciudad Sandino, quien explicó que la función fundamental de su trabajo, es lograr captar al joven y adolescente, con la finalidad de cambio de actitud y vida de los adolescentes y jóvenes de actitud. Explicó que cuentan con el apoyo del Ministerio de la Familia quienes facilitan diversas charlas a los jóvenes y adolescentes tratando de involucrar a los padres de estos.

“*También se trata de involucrar a los padres, para que adquieran conocimiento en temas relacionados a prevención de adicciones, fortalecimiento de valores, comunicación asertiva, reconociendo la importancia de estar alerta ante señales, que indiquen que sus hijas e hijos están teniendo problemas de adicciones, y adquiriendo el compromiso de fortalecer la comunicación”* (Godoy, 2020).

La familia es importante ya que con su apoyo se puede superar cualquier obstáculo, que pueda surgir entre la institución policial y los jóvenes y adolescentes que participan o quieren ser captados para el programa. La familia desde nuestra perspectiva, es una de las principales aliadas al momento de ejecutar todo proceso de captación. La participación de la familia facilitaría el desempeño de la institución policial y el efectivo ingreso de los adolescentes y jóvenes en riesgo al programa.

El Teniente Godoy refiere que en el caso del Municipio de Ciudad Sandino se han realizado actividades (jornadas deportivas, concursos de arte, tardeadas culturales, etc.) en diferentes sectores, con la finalidad de promover el entretenimiento de forma saludable. En estas actividades se han logrado captar algunos jóvenes para el programa. Se cuenta con el acompañamiento de las instituciones del Estado que forman parte de la comisión del Distrito, especialmente la Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino, enfatizó.

“*A los participantes del programa se les da acompañamiento en cuanto a la culminación de sus estudios elementales y en su capacitación constante, los que no pueden optar a la beca del programa de intervención psicosocial, se les ofrece la amplia gama de oportunidades para tecnificarse, que brinda el Instituto Nacional Tecnológico y alguno de ellos que han resultado destacados, se le tramita por medio de programas de emprendimiento, herramientas (Kit de barbería, kit de belleza) para poder ser autosuficiente, y también ya han sido capitalizados algunos de estos jóvenes y adolescentes, promoviendo así una cultura emprendedora y economía creativa”*(Godoy,2020).

Justicia Restaurativa Especializada.

En el año 2016 se aprobó el Protocolo de Actuación Fiscal Especializado en Justicia Penal de Adolescentes del Ministerio Público. Al respecto, ha dicho la máxima autoridad fiscal que:

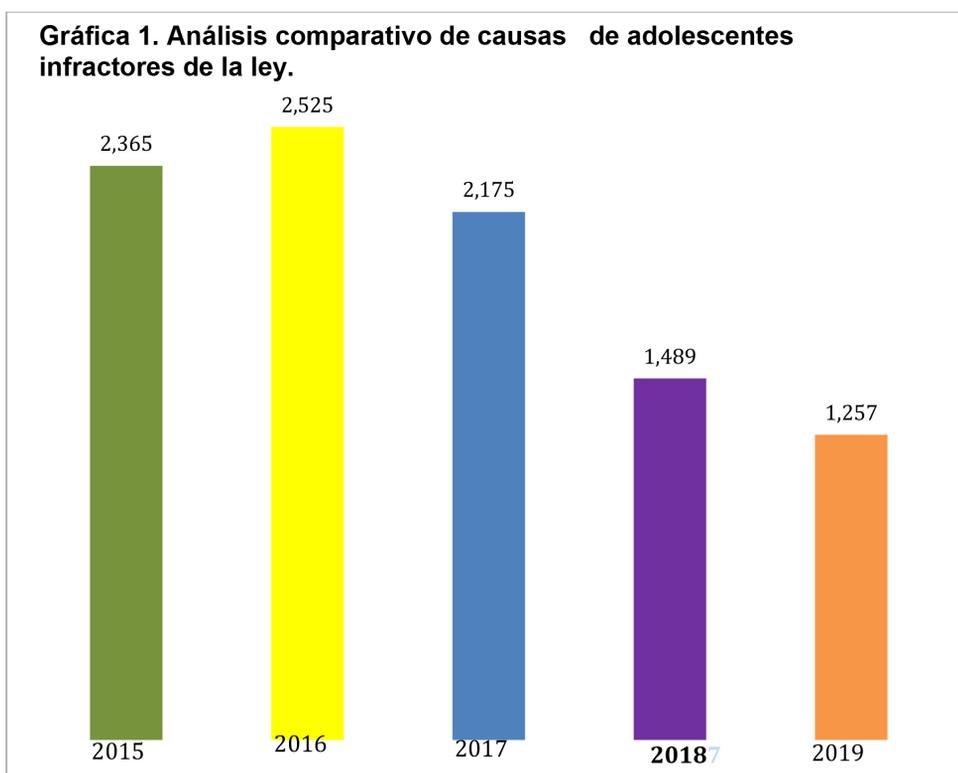
“*Ha sido responsabilidad del Estado de Nicaragua tutelar los Derechos, libertades y garantías reconocidos en la constitución Política a favor de toda niña, niño y adolescente acorde con los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua., en el marco de cumplir con tal objetivo es indispensable la idea de protección especial que merecen los y las adolescentes en conflicto con la ley como grupo vulnerable, por quienes el Ministerio Público tiene la responsabilidad no solo de velar por su función tradicional acusadora, sino de garantizar el cumplimiento de los principios rectores que sustentan el Sistema de Justicia Penal Especializado en Adolescentes, bajo el enfoque de la justicia juvenil Restaurativa.”*

Según datos recabados en la Unidad Especializada en Justicia Penal Adolescente del Ministerio Público, entre el año 2015 y el año 2019 ha habido disminución en relación a las causas procesadas de adolescentes infractores de la ley.

Tabla 2. Análisis comparativo de causas de adolescentes infractores de la ley. Ministerio Público 2015-2019					
2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
2,365	2,525	2,175	1,489	1,257	9,811

Fuente. Elaborado por las autoras, en base a las estadísticas de la Unidad Especializada en Justicia Penal Adolescente.

En el análisis comparativo (Gráfica1.) de estos datos se aprecia una significativa disminución de los casos en el último quinquenio, siendo que en el año 2015 se acusaron a 2,365 adolescentes y para el año 2019 a 1,257, pasando de un 24.1 % en el 2015 a un 12.8% en el 2019 en relación a 9,811 que es el total de causas que reporta el Ministerio Público en los 5 años., esto se debe entre otros factores, al trabajo de prevención que se realiza de forma coordinada entre la Policía-Instituciones- comunidad y principalmente a las prácticas de justicia restaurativa como la conciliación y la mediación que vienen siendo aplicadas en el sistema de justicia adolescente en Nicaragua.



Fuente. Elaborado por las autoras, en base a las estadísticas de la Unidad Especializada en Justicia Penal Adolescente.

Debe de tomarse en consideración que uno de los principios fundamentales de la Justicia penal adolescente es el de Oportunidad, en tal sentido, la conciliación es una de las prácticas restaurativas sobresalientes en el país., sin embargo esta no debe entenderse ni concebirse como un mero trámite eminentemente procesal, sino como un acto más profundo de contenido humano, donde la finalidad es solucionar los conflictos de naturaleza penal y restablecer la paz jurídica y la convivencia social armónica.

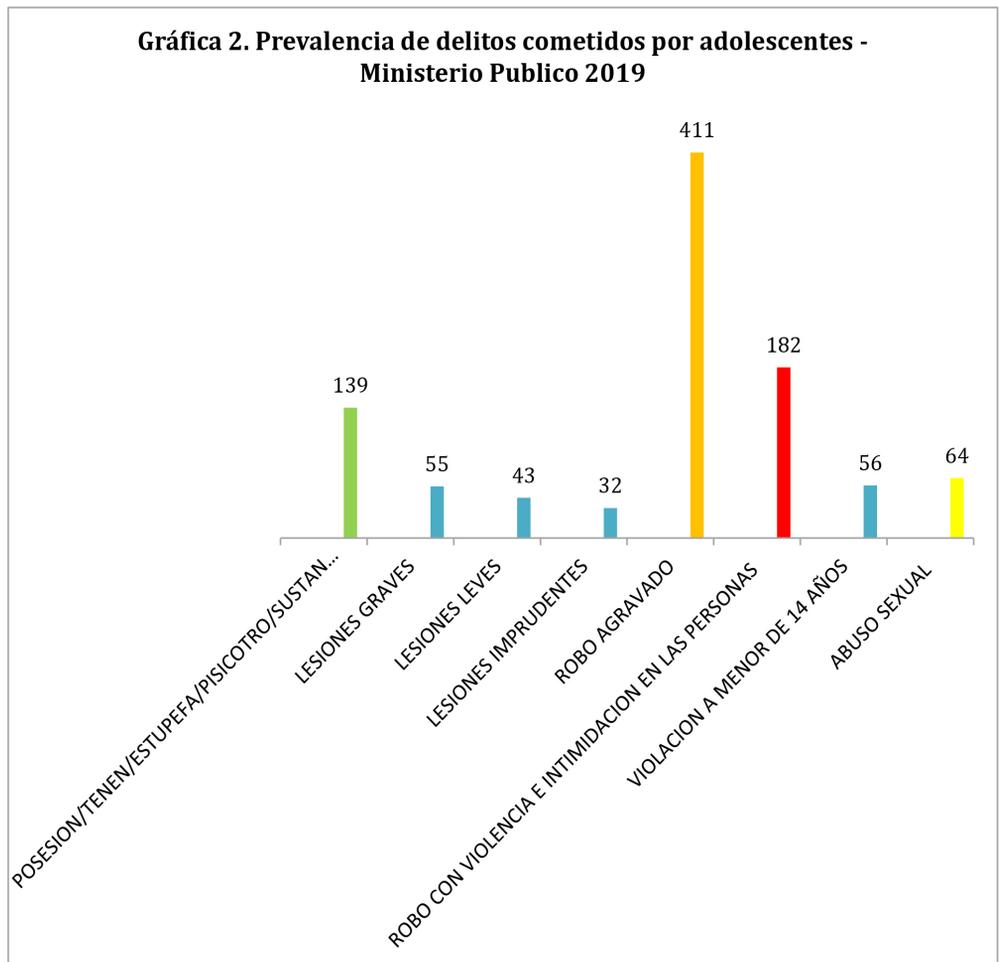
Los principales delitos en que han incurrido los adolescentes infractores de la ley en el año 2019 son el robo agravado con 411 causas, robo con violencia e intimidación en las personas con 182 causas, posesión/tenencia de estupefacientes/psicotrópicos y sustancias controladas 139, seguido de los delitos sexuales con 120 causas y en menor cantidad se ubican los otros delitos tipificados en el código penal de Nicaragua.

Tabla 3. Prevalencia de delitos cometidos por adolescentes, año 2019.	
Ministerio Publico 2019	
posesión/tenen/estupefa/pisicotro/sustan controladas	139
Lesiones graves	55
Lesiones leves	43
Lesiones imprudentes	32
Robo agravado	411
Robo con violencia e intimidación en las personas	182
Violación a menor de 14 años	56
Abuso sexual	64

Fuente. Elaborado por las autoras, en base a las estadísticas de la Unidad Especializada en Justicia Penal Adolescente

En materia de justicia penal Adolescente, una vez finalizada la investigación, el fiscal especializado o enlace podrá solicitar al juez Penal de Distrito de adolescente lo siguiente:

- La desestimación del proceso: Cuando no existe fundamento para promover la acusación.
- Solicitud de sobreseimiento provisional: Cuando los elementos de prueba resulten insuficientes para acusar y sustentar la realización de un juicio.
- Solicitud de sobreseimiento definitivo: Cuando resultase que no ha existido el delito que se persigue, cuando el hecho que se averigua no es legalmente punible, cuando el adolescente falleciere.
- La apertura del proceso: Se formula acusación cuando la investigación permite elaborar una teoría del caso (base fáctica, base jurídica, y base probatoria) En cuanto a este inciso es preciso señalar que los requisitos formales que debe reunir el libelo acusatorio en materia adolescente ya están claramente establecidos en el Art. 157 del CNA.



Fuente. Elaborado por las autoras, en base a las estadísticas de la Unidad Especializada en Justicia Penal Adolescente.

Es importante aclarar que, en el Código de la Niñez y Adolescencia se establece que la Justicia Penal Especial se aplica a los adolescentes que tienen 13 años cumplidos y que sean menores de 18 años al momento de la comisión de un hecho, tipificado como delito o falta en el Código Penal o leyes penales especiales. Aquellos adolescentes, cuyas edades se encontraran comprendidas entre quince años y dieciocho años de edad y se le compruebe responsabilidad, como autores o partícipes de una infracción penal se le aplicarán las medidas establecidas en el código: Medidas socio-educativas, de orientación y supervisión hasta las medidas privativas de libertad en los delitos más graves. Las medidas son monitoreadas por la Oficina de Ejecución y Vigilancia de las Sanciones Penales a los Adolescentes (OEVSPAS).

Entrega de reconocimientos a los adolescentes y jóvenes participantes del Programa interinstitucional de atención y desarrollo integral de la adolescencia y juventud, para la promoción de una cultura de paz.

Al participar en la primera actividad de entrega de reconocimientos a los adolescentes y jóvenes participantes del programa interinstitucional, realizado por la delegación policial del Distrito 3 de Managua, en las instalaciones del Ministerio de la Juventud, en fecha 07 de octubre 2020. En la actividad estuvieron representantes de las instituciones parte de la comisión, Jóvenes y adolescentes del programa. Se proyectaron los avances alcanzados hasta la fecha y las líneas de trabajo que han seguido desde el área de asuntos juveniles del distrito III. La finalidad principal de esta actividad, fue incentivar a los participantes a continuar en el proceso de cambio así como captar a más jóvenes y adolescentes.

Los participantes se mostraron entusiasmados y motivados para la continuidad de su proceso de reeducación. Los jóvenes y adolescentes mostraron voluntad de colaboración con el programa, siendo esto de vital importancia para el funcionamiento del mismo.



Imagen 1..Fuente Propia.

Al finalizar la actividad, se entrevistó a seis beneficiados del programa, que dieron testimonio sobre que su principal motivación para ingresar fue lograr un cambio de vida y poder salir adelante. Valoraron el programa como excelente ya que este les brindó herramientas para alejarse de conductas delictivas y abandonar hábitos nocivos para su salud tanto física como mental.

Los beneficiarios del programa coinciden que su principal aprendizaje es el respeto a la familia y a las autoridades, la adquisición de habilidades técnicas que les facilitó la auto superación, mejorar en su autoestima.



Imagen 2. Fuente propia.

En relación al apoyo familiar algunos de ellos nos expresaron que no se sintieron apoyados por su familia o el apoyo fue insuficiente, incluso expresaron que se sintieron más apoyados por parte de la institución policial y por último, todos, de forma unísona recomiendan a los jóvenes y adolescentes en riesgo de su comunidad que se integren al programa.

Conclusiones.

En la ejecución del “Programa Interinstitucional de Atención y Desarrollo Integral de la Adolescencia y Juventud, para la promoción de una cultura de paz”, se ha logrado unificar esfuerzos entre la Policía Nacional, diferentes instituciones y líderes comunitarios.

El principal enfoque del programa es la prevención y reducción de la violencia, fortalecimiento de valores cristianos y la cultura de paz, en jóvenes y adolescentes, garantizando así la restitución de sus derechos. Una de las limitantes que existen en la aplicación de este programa, es la poca y a veces inexistente participación de las familias de los jóvenes y adolescentes, de cara a su proceso de reinserción social. Se encuentran diversos factores que obstaculizan la intervención social con los adolescentes y jóvenes, entre estos: el medio en que se desarrollan, la carencia de una referente afectivo que los apoye, falta de atención por parte de los padres o los valores inculcados, la presión social para encajar en una sociedad, el ambiente hostil en el que pueden desarrollarse.

De cara al sistema de justicia restaurativa especializada, Nicaragua ha avanzado considerablemente como país, no solo respecto a Derechos Humanos de los Adolescentes sometidos a proceso penal, sino, y más importante aún, en los mecanismos de prevención y reinserción de jóvenes y adolescentes en riesgo que se han diseñado desde nuestro gobierno.

Como tareas pendientes en materia de justicia restaurativa juvenil y adolescente, se deben completar los equipos interdisciplinarios y el personal de las Oficina de Ejecución y Vigilancia de las Sanciones Penales a los Adolescentes (OEVSPPAS); la ampliación y ejecución efectiva del programa a nivel nacional; revisar la normativa procesal en materia de adolescentes y la creación de más centros especializados así como el involucramiento directo de las familias.

Referencias Bibliográficas

- Asamblea Nacional de Nicaragua. Código de la Niñez y Adolescencia (Ley 287) Publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 97 del 24 de marzo de 1998.
- Asamblea Nacional de Nicaragua. Código Penal de la Republica de Nicaragua (Ley 641) Publicado en la Gaceta Diario Oficial No83, 84, 85,86 y 87 del 5, 6, 7,8 y 9 de mayo 2008.
- Asamblea Nacional de Nicaragua. Ley de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud (Ley 392). Publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 126 del 04 de Julio de 2001
- Godoy P. (06 de octubre del 2020) Aplicación del programa interinstitucional de atención y desarrollo integral de la adolescencia y juventud para la promoción de una cultura de paz (C. Jerez, S. Reyes entrevistador) Ciudad Sandino, Managua.
- Ministerio Público. (2006) Políticas de Persecución Penal del Ministerio Publico en Justicia Penal Especializada de Adolescentes.
- Ministerio Público.(2016). Protocolo de Actuación del Fiscal Especializado en Justicia Penal Adolescentes.
- Velásquez E. (05 de octubre del 2020) Aplicación del programa interinstitucional de atención y desarrollo integral de la adolescencia y juventud para la promoción de una cultura de paz (C. Jerez, S. Reyes entrevistador) Managua, Managua.
- (5 de octubre 2020) Resultados de-la implementación del programa interinstitucional de atención y desarrollo integral de la adolescencia y juventud. Recuperado de <https://www.el19digital.com/articulos/>.

Lic. Celia María Jerez Ramírez

Licenciada en Derecho, Especialista en Derecho Procesal Civil con énfasis en las técnicas de oralidad, acreditado por el Instituto de Altos Estudios Judiciales.
<https://orcid.org/0000-0002-0884-6399>
celia.jerez91@gmail.com

Lic. Suyen Alejandra Reyes

Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo. Egresada de la carrera de Derecho, con posgrado en psicología Criminal, Formulación Administración y Evaluación de Proyectos Sociales.
<https://orcid.org/0000-0002-648-4663>
reysuyen@hotmail.com